

**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2014

**FECHA** 15/08/2014  
**CONTRATISTA** DELL COLOMBIA INC  
**NIT/C.C.** 830035246  
**DIRECCIÓN** CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA  
**TELÉFONO** 5240900

**ODC No. 6**
**OBJETO GENERAL** ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA LA COMPRA DE TREINTA Y UN (31) COMPUTADORES DE ESCRITORIO GAMA MEDIA, QUINCE (15) COMPUTADORES DE PORTÁTILES GAMA MEDIA Y UN (1) COMPUTADOR PORTÁTILES GAMA ALTA Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA FACULTAD DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES. BAJO LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS N° 14 DEL 16/06/2014.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** EL PROVEEDOR PARA CUMPLIR CON SU OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA A ENTREGAR OPORTUNAMENTE LOS COMPUTADORES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS N° 14 DEL 16/06/2014, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 12 DEL 28/04/2014 Y SEGÚN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR A LA UNIVERSIDAD, CON FECHA DE RECIBIDO EL 21/05/2014, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.

LO ANTERIOR, SEGÚN FORMATO N° 4133/2014 DEL 31/07/2014 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

LAS SEÑALADAS EN EL OBJETO.

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vir.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
674	COMPUTADOR	CADA UNO	31.00	2,448,000.00	75,888,000.00	12,142,080.00	88,030,080.00
	Detalle COMPUTADOR DE ESCRITORIO GAMA MEDIA -SEGÚN COTIZACIÓN N° 1020172890557.						
780	COMPUTADOR PORTATIL	CADA UNO	1.00	5,032,000.00	5,032,000.00	805,120.00	5,837,120.00
	Detalle COMPUTADOR PORTÁTIL GAMA ALTA CON DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO -SEGÚN COTIZACIÓN N° 1012447239918.						
780	COMPUTADOR PORTATIL	CADA UNO	15.00	2,687,000.00	40,305,000.00	6,448,800.00	46,753,800.00
	Detalle COMPUTADOR PORTÁTIL GAMA MEDIA -SEGÚN COTIZACIÓN N° 1017703184070.						
<b>Total Elementos</b>					121,225,000.00	19,396,000.00	140,621,000.00

**ANEXOS** FORMATO N° 4133/2014 DEL 31/07/2014 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL (2 FOLIOS), CDP N° 49/4062 DEL 24/07/2014, FORMATO DE CREACIÓN DE CÓDIGOS DEL ALMACÉN, OFICIO DEL 29/07/2014 DE SOLICITUD DE CONCEPTO TÉCNICO, OFICIO CC-257 DEL 29/07/2014 DE CONCEPTO TÉCNICO Y OFICIO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.

EL PROVEEDOR APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CERTIFICADO DEL 19/06/2014 DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (3 FOLIOS), COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA DEL RUT (RÉGIMEN COMÚN), CERTIFICADO DEL 15/07/2014 DE ESTAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, FORMATO DEL 02/08/2012 DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE JOSE GERSEY DUQUE AGUDELO, CONTRATISTA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 13/08//2014 ANEXA AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

**VALOR** CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE \*\*\* ( \$140,621,000) , MÁS \$562,484 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**INTERVENTORÍA** BERMON ANGARITA LEONARDO 91296672

**CLÁUSULAS**
**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: JUAN MANUEL CASTAÑO MOLANO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.287.982 EXPEDIDA EN MANIZALES, QUIEN OBRA COMO DECANO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 025 DE JUNIO 03 DE 2014 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, POSESIONADO SEGÚN ACTA DEL 15 DE JUNIO DE 2014 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL NO 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA NÚMEROS 872 Y 1213 DE 2013, Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, DANIEL ANDRES NUÑEZ BURGOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.983.930 QUIEN ACTÚA COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DELL COLOMBIA INC CON NIT 830.035.246-7, QUIEN SE DENOMINARA EL PROVEEDOR, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, REALIZO EL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA N° 12 DEL 28/04/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y COMPUTADORES PORTÁTILES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES; BAJO

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2014

ODC No. 6

FECHA 15/08/2014  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA  
TELÉFONO 5240900

**IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

LA MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS N° 14 DEL 16/06/2014.

B) QUE DE ACUERDO A LO EXPUESTO LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS TANTO ACADEMICA COMO ADMINISTRATIVAS.

C) QUE EL ACTUAL REQUERIMIENTO, SE ENMARCA DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS, DESCRITO EN LOS NUMERALES ANTERIORES, Y EN CONSECUENCIA, NO SE REQUIERE ADELANTAR PROCESOS DE SELECCIÓN ADICIONALES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INC. 2 DEL ARTÍCULO 46 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1952 DE 2008, MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA NÚMEROS 872 Y 1213 DE 2013.

D) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL PROVEEDOR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$140'621.000) M/CTE IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN (1) PAGO POR VALOR DE CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$140'621.000) M/CTE IVA INCLUIDO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR EL 21/05/2014 PARA LA NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS.

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO A TREINTA (30) DÍAS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDO POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

PARÁGRAFO: EN EL EVENTO EN QUE SE REALICEN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SE PODRÁN REALIZAR PAGOS SEGÚN LA FACTURACIÓN ADJUNTA CON LAS ENTREGAS, SIEMPRE Y CUANDO EL SUPERVISOR EXPEDIDA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO Y EL PROVEEDOR APORTE CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

NOTA: PARA EL PAGO DEBEN FACTURAR CONFORME A LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

**PLAZO**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD A ENTREGAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA, EN UN PLAZO DE CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

**LUGAR DE ENTREGA**

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL Y LA FACTURA SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU RESPECTIVO INGRESO.

PARÁGRAFO: EN AQUELLOS CASOS, EN LOS QUE, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (INMUEBLES, SEMOVIENTES Y ELEMENTOS QUE DEBAN SER TRANSPORTADOS EN UN MONTACARGAS) Y QUE POR ELLO DEBAN SER RECIBIDOS EN EL LUGAR DONDE QUEDARÁN UBICADOS, LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN PRESENCIA DE UN DELEGADO DEL ALMACEN PREVIA COORDINACIÓN, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LA ACTIVIDAD DE INGRESARLOS EN EL SGF-QUIPU.

**SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA**

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL PROFESOR LEONARDO BERMON ANGARITA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, O QUIEN HAGA SUS VECES.

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008, MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES DE RECTORÍA NÚMEROS 872 Y 1213 DE 2013.

**RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)**

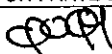
LOS ELEMENTOS QUEDARÁN DEL PROFESOR LEONARDO BERMON ANGARITA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 91.296.672, EXTENSIÓN 55762.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**CLÁUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE



**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA**

Vigencia 2014

FECHA 15/08/2014  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA  
TELÉFONO 5240900

ODC No. 6

**CLAUSULA PENAL**

LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**MODIFICACIÓN UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

**INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

**TERMINACIÓN UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

**LIQUIDACIÓN UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**ADICIÓN, MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA**

LA PRESENTE ORDEN SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, EN FORMA MOTIVADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE OTROSÍ. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SE MANTENGA SU OBJETO Y HASTA EL 50% DE SU VALOR.

**GARANTÍA**



**ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA  
Vigencia 2014**
**ODC No. 6**
**FECHA** 15/08/2014  
**CONTRATISTA** DELL COLOMBIA INC  
**NIT/C.C.** 830035246  
**DIRECCIÓN** CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA  
**TELÉFONO** 5240900

**GARANTÍA**
**SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

C) CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS.

D) AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL A TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.

PARÁGRAFO 1. EL PROVEEDOR DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA DE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES O CONTRATOS.

PARÁGRAFO 2. LAS MENCIONADAS GARANTÍAS, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DE CADA ORDEN O CONTRATO Y SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL SUPERVISOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL PROVEEDOR HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTA ORDEN CONTRACTUAL.

**PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN (MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN REQUIERE:

- 1) LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES
- 2) EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
- 3) LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
- 4) EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL PROVEEDOR, EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.

- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

- 5) QUE LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL PROVEEDOR Y AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE HA LEGALIZADO LA MISMA.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

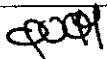
**RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO**

LA ABOGADA CLAUDIA LILIANA QUINTERO MUÑOZ IDENTIFICADA CON C.C. 24.338.702, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **Vigencia** 2014 **Número** 49 **Acta** 0 **Fecha** 24/07/2014  
**Proyecto** 40302017873-FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DECANATURA FAC.CIENCIAS Y ADMINISTRACION	244117050201001C COMPRA DE EQUIPO 1	21 RECURSOS DE CAPITAL	140,621,000.00
301010101 DECANATURA FAC.CIENCIAS Y ADMINISTRACION	244117050201001C COMPRA DE EQUIPO 1	21 RECURSOS DE CAPITAL	562,484.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**
**Tipo** ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2014 **Número** 6 **Acta** 0 **Fecha** 15/08/2014  
**Proyecto** 40302017873-FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos.

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2014

FECHA 15/08/2014  
CONTRATISTA DELL COLOMBIA INC  
NIT/C.C. 830035246  
DIRECCIÓN CRA 7 N° 113-43 OF 1401 - BOGOTA  
TELÉFONO 5240900

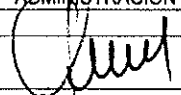
ODC No. 6

REGISTRO PRESUPUESTAL


Tipo ODC ORDENES DE COMPRA Vigencia 2014 Número 6 Acta 0 Fecha 15/08/2014

Proyecto 40302017873-FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DECANATURA FAC.CIENCIAS Y ADMINISTRACION	244117050201001C COMPRA DE EQUIPO 1	21 RECURSOS DE CAPITAL	140,621,000.00
301010101 DECANATURA FAC.CIENCIAS Y ADMINISTRACION	244117050201001C COMPRA DE EQUIPO 1	21 RECURSOS DE CAPITAL	562,484.00

  
CASTAÑO MOLANO JUAN MANUEL

Ordenador del gasto

  
DANIEL ANDRES NUÑEZ BURGOS

Representante Legal

